

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, Veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2.013)

Referencia:	REVISIÓN DE ACUERDOS
Demandante:	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
Demandado:	ACUERDO 010-2012 expedido por el Concejo Municipal de Guadalupe – Antioquia.
Radicado:	05001.23.33.000.2012-00718.

Asunto : AUTO DECRETA PRUEBAS.

Vencido como se encuentra el período de fijación en lista, el Despacho dispone la apertura de la etapa probatoria en el presente proceso.

En tal sentido, se **DECRETAN** los siguientes medios de prueba oportunamente solicitados por las partes:

PRUEBAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DOCUMENTAL:

TÉNGASE en su valor legal los documentos aportados con la solicitud de pronunciamiento sobre la validez del acuerdo reseñado previamente, a saber:

*Acuerdo N° 010 de OCTUBRE 21 de 2012, expedido por el Concejo Municipal de Guadalupe - Antioquia.

* Decreto 1554 de julio 4 de 2012, expedido por la Gobernación de Antioquia, mediante el cual se delega en la Secretaría General, la atribución de revisar los actos de los concejos y alcaldes municipales y remitirlos al Tribunal competente por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad.

* Acta de posesión de la doctora CLARA LUZ MEJIA VELEZ como
Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA.

No emitió pronunciamiento ni solicitó práctica de pruebas

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**